

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.  
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA          | Pesetas. | FUERA DE CORDOBA    | Pesetas. |
|---------------------|----------|---------------------|----------|
| Un mes. . . . .     | 5        | Un mes. . . . .     | 4        |
| Trimestre. . . . .  | 8 25     | Trimestre. . . . .  | 11 25    |
| Seis meses. . . . . | 16 50    | Seis meses. . . . . | 22 50    |
| Un año. . . . .     | 33       | Un año. . . . .     | 45       |

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 1.º de Enero)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 5

En las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Montilla, por los delitos de homicidio, incendio, tentativa de violación y homicidio, seguidas respectivamente contra Francisco Moreno Martos, Antonio de la Mata Rios, Francisco Luque Jurado y Joaquin Carretero Baena, se han señalado para que se vean ante el tribunal del Jurado, en esta capital, los días 3, 4, 5 y 6 de Febrero próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que á continuación se expresan:

- Cabezas de familia
- D. Martin Ladrón de Guevara Cámara
  - Mannel Cejas Pino
  - Marcelino Jurado Luque
  - Pedro Arroyo Ruiz
  - Vicente Duque Galvez
  - Fernando Delgado Rasero
  - Eduardo Portero Francisco
  - Andrés Espejo Ortiz
  - Agustin Giménez Dominguez
  - Francisco Pérez Romero
  - Miguel Bailón Raya
  - Juan Rames Toscano
  - José Luena Gómez
  - Baldomero Castro Palma
  - Antonio Cuesta y Cuesta
  - Antonio Sánchez Morales
  - Eduardo Mata Porrillas
  - José Arroyo Ruiz
  - Antonio Dieguez Lozano
  - Rafael Castro Reyes

### Capacidades

- D. Manuel Pérez Trigueros
- Santiago Navarro Palacios
- Agustín Salas García
- José Ramírez Pineda
- Francisco Casado López
- Francisco García Romero
- Antonio María Prieto Linares
- Miguel Gómez Morales
- Amador Cuesta Castro
- Manuel Pino Soler
- Mannel Sastre Martin
- Antonio Cruz Luque
- Manuel Ruiz Gómez
- Alberto Ortega Gómez
- Antonio Maldonado Galisteo
- Rafael Vega Comas

### Supernumerarios

- D. Antonio Mesa Ortiz
  - Narciso Guerra Pañero
  - Francisco Laguna Cañada
  - José Ortiz López
  - Rafael Caballero Prieto
  - Fernando Montis Vazquez
- Córdoba 26 de Diciembre de 1895.  
 —El Secretario, Antonio María González.

### COMISARIA DE GUERRA DE LA RAMBLA

Núm. 3761

Estado de los precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse en esta Comisaría de guerra el día 17 de Enero próximo, para contratar durante un año el servicio de utensilios á las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en este punto.

Pesetas.

- Por cada cama que suministre, de 1 á 50, una peseta ocho céntimos 1 08
- Por cada id., de 51 á 100, ochenta y ocho céntimos 88

- Por cada id., de 101 á 200, setenta y ocho céntimos 78
  - Por cada id., de 201 en adelante, setenta céntimos 70
  - Por cada torcida y tubo para quinqué, veinte y cinco céntimos 25
  - Por cada litro de aceite de oliva, setenta céntimos 70
  - Por cada id. de petróleo, noventa céntimos 90
  - Por cada kilogramo de carbón de encina, doce céntimos 12
- La cantidad que ha de depositarse para optar á esta subasta, ó sea el 5 por 100 del importe total del servicio, será de noventa y ocho pesetas.  
 La Rambla 21 de Diciembre de 1895.  
 —El Comisario de Guerra, Eduardo Loaisa.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Número 3720

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:  
 "De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895;  
 S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 26 créditos números 242 á 260, 262 á 266, 268 y 270 de la relación 1.ª, adicional á la núm. 64 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á guerrillas de la Trocha, después de hecha la siguiente rectificación ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses:

| NUMERO | Capital rectificado Pesos | Intereses Pesos | TOTAL Pesos | 35 por 100 Pesos |
|--------|---------------------------|-----------------|-------------|------------------|
| 260    | 220 96                    | 48 61           | 269 57      | 94 34            |

cuyos 26 créditos, con las mencionada rectificación, ascienden á 3425'25 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 383'38 por los intereses devengados; en junto, á 3811'63, de cuya cantidad deberá abonar á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sean 1333 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1882.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la

instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1333 pesos 95 centavos que necesita para el pago de los créditos que se trata.

Lo que de la propia Real orden tras-

lado á V. S. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales

de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que lle-

gue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 12 de Diciembre de 1895.—Azcarra.

Señor...

CORDOBA

Núm. 3779

Don José Gómez del Rosal, Comandante Juez instructor del batallón de Cazadores Cuba número 17.

Usando de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por este edicto llamo y emplazo al recluta por la zona de Córdoba Francisco Julián Galindo Ramos, natural de Linares, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, cuartel de Cazadores Cuba, en esta ciudad, en el término de diez días, á contar desde la publicación de este, á fin de prestar declaración en expediente que por falta de concentración se incoa en este Juzgado.

Córdoba treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—José G. del Rosal.—Por su mandato, El Secretario, Miguel Ortiz Repiso.

**AGENCIA EJECUTIVA**  
ZONA DE CABRA

Número 1.º

Don Rafael Ruiz del Portal, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que siguiendo lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se sacan á subasta, por segunda vez, las fincas siguiente:

Pts. Cst.

Roman Castro Sevillano.—Una casa en la calle Horno; linda por su derecha entrando con el callejón del Pósito, por donde hace esquina, y por su izquierda con casa de Francisco Uolés Arroyo, que ha sido retasada del tipo que sirvió para la primera en doscientas sesenta y dos pesetas veinte y dos céntimos 262 22

Rafael Ruiz Cantero.—Seis celemines de olivar en Trasportilla, que linda á Levante con el camino del partido; al Sur y Norte con los herederos de José María Roldán, y al Poniente con Cayetano Muñoz Jiménez, habiendo sido retasados del tipo que sirvió para la primera en ciento sesenta y cuatro pesetas 164

Felipe Uceda Cubero.—Dos fanegas de tierra dentro de las Campanas, que lindan por sus cuatro puntos cardinales con la dehesa del mismo nombre, propiedad de don Francisco Molina Borrego, y ha sido retasada en quinientas treinta y ocho pesetas setenta y un céntimos 538 71

Margarita Sevillano.—Uno y medio celemines de olivar debajo de la Fuente, que lindan por Levante y Sur con el río Bailón, y Norte y Poniente con la vía férrea, habiendo sido retasada para esta segunda subasta en cuarenta y nueve pesetas veinte y nueve pesetas 49 29

La subasta se verificará el día cinco del próximo mes de Enero, de once á doce de su mañana, por espacio de una hora, en las Casas Consistoriales de esta villa.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Zuheros treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Agente: P. O., Antonio Fernández.

Imprenta del *Diario de Córdoba*.

**RELACION QUE SE CITA**

| Número de orden | NOMBRES DE LOS INTERESADOS   | IMPORTE                 | IMPORTE                | TOTAL   | LIQUIDO  |
|-----------------|------------------------------|-------------------------|------------------------|---------|--|
|                 |                              | del capital rectificado | total de los intereses |         | á percibir el 35 por 100 del capital é intereses |
|                 |                              | Pesos                   | Pesos                  | PESOS   | Pesos  |
| 242             | Pablo Alvarez Fernández      | 614 52                  | 98 32                  | 712 84  | 243 49   |
| 243             | D. Juan Balbás Vila          | 312 25                  | 3 12                   | 315 31  | 110 37   |
| 244             | Simón Barrero Barrero        | 56 30                   | "                      | 56 30   | 19 70  |
| 245             | Juan Bonet Gascón            | 27 17                   | "                      | 27 17   | 9 50   |
| 246             | Baltasar Clavet Cut Bonet    | 111 40                  | 30 07                  | 141 47  | 49 51  |
| 247             | Francisco Faner Alonso       | 83 59                   | "                      | 83 59   | 29 25  |
| 248             | José González Alvarez        | 181 84                  | 38 18                  | 220 02  | 77   |
| 249             | José González Esperante      | 119 96                  | "                      | 119 96  | 41 98  |
| 250             | Isidro Gómez Velasco         | 42 83                   | "                      | 42 83   | 14 99  |
| 251             | Pablo Iglesias Iglesias      | 90                      | 24 30                  | 114 30  | 40   |
| 252             | Tomás Ligaria Hernández      | 25 78                   | "                      | 25 78   | 9 02   |
| 253             | Enrique Martínez Ruiz        | 112 69                  | 27 04                  | 139 73  | 48 90  |
| 254             | Jerónimo Martín Agromante    | 56 72                   | "                      | 56 72   | 5 35   |
| 255             | Milián Mellina               | 56 41                   | "                      | 56 41   | 19 74  |
| 256             | Esteban Marcos Caimo         | 137 30                  | "                      | 137 30  | 48 05  |
| 257             | José Marín Carrasco          | 41 18                   | "                      | 41 18   | 14 41  |
| 258             | Bernardo Martín Oledia       | 31 91                   | "                      | 31 91   | 11 16  |
| 259             | Sebastian Navarro Monzón     | 10 40                   | "                      | 10 40   | 3 64   |
| 260             | Francisco de la Orden Ferrer | 220 96                  | 59 65                  | 280 61  | 98 21  |
| 262             | José Obis Obis               | 137 83                  | "                      | 137 83  | 48 24  |
| 263             | Vicento Parejo Montes        | 68 24                   | 16 37                  | 84 61   | 29 61  |
| 264             | Nicolás Rosell Ortiz         | 79 37                   | "                      | 79 37   | 27 77  |
| 265             | Juan Rodríguez Badillo       | 180 34                  | 48 69                  | 229 08  | 80 16  |
| 266             | Francisco Rey Camacho        | 60                      | 16 20                  | 76 20   | 26 67  |
| 268             | D. Joaquin Schlet Ortiz      | 500                     | 15                     | 515     | 180 25   |
| 270             | Tomás Villanueva Campos      | 109 26                  | 17 48                  | 126     | 44 35  |
| TOTALES.        |                              | 3928 76                 | 445 55                 | 4374 31 | 1530 87  |

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—AZCÁRRAGA.

**AYUNTAMIENTOS**

PEDRO ABAD

Núm. 3777

Don Francisco de Porras Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento, base para los repartimientos de las riquezas rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1896 á 1897, se invita por medio del presente á todos los propietarios en este término, para que en el plazo de treinta días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, acompañadas de los respectivos títulos que acrediten haberse satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda.

Pedro Abad veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco de Porras Pérez.—El Secretario, Melchor de Castro.

**JUZGADOS**

C O R D O B A

Núm. 3770

Don Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal de la derecha é interino de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama

y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, al autor ó autores de la sustracción de un mulo y una mula de la propiedad de don José Porras Alcántara, vecino de Bujalance, que tuvo lugar el día quince ó diez y seis de Agosto último, en el cortijo Herrera del Nacimiento, de este término, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca y presentación de los referidos autores y de las expresadas caballerías.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Emilio Fleury.—El actuario, Manuel Guillen.

B A E N A

Núm. 3773

Don Nicolás Company y Marqués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos individuos llamados el uno Manuel y el otro Pedro, el primero alto, grueso, con el dedo índice de la mano derecha cortado, color trigueño, y viste traje claro de tela de algodón y sombrero color oscuro, y el

Pedro es de estatura regular, delgado, con el color quebrado y un ojo remellado, y viste traje de paño negro y sombrero tambien negro de hongo, ignorándose los apellidos y demás circunstancias, así como la vecindad y actual paradero de ambos sujetos, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado, con objeto de recibirles indagatoria y notificarles el auto de procesamiento contra los mismos dictado en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de contrabando; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y á la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dado en Baena á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Nicolás Company.—El actuario, Esteban Bujalance.

González García, por imposibilidad de su esposa para seguir criándolo.

Sesión del día 18

Presidencia

del señor Alcalde don José M. Gamero Civico  
 Aprobar y autorizar el acta de la anterior.  
 Acordó dar 10 pesetas en concepto de socorro domiciliario á los hermanos pobres y enfermos Manuel y José Gamero Godoy.

Encargar al Secretario para entregar en las oficinas de Hacienda de la provincia el material sobrante de cédulas del anterior ejercicio y que los gastos de viaje se libren contra el artículo 1.º del presupuesto vigente.

Conceder una lactancia al hijo de José Onieva, por no poder seguir criándolo su esposa Josefa Rodríguez.

Conceder uno de los dotes de la fundación de doña Ana de Santiago á la huérfana y vecina de esta Dolores Ruiz García.

Nombrar definitivamente en propiedad Inspector de carnes á don Agustín Giménez Guillen.

Sesión del día 25

Presidencia

del señor Alcalde don José M. Gamero Civico

Aprobar y autorizar el acta de la anterior.  
 Comisionar al Secretario de la Corporación para ingresar fondos en la Administración de Hacienda de la provincia, librándose los gastos contra el capítulo 1.º del presupuesto.

Que asimismo se libren contra imprevistos 22 pesetas 25 céntimos, importe de dos viajes - Córdoba del encargado de orden público para asuntos del servicio.

Este extracto fué leído y aprobado en sesión de 9 del actual, acordando el Cabildo, de conformidad con lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal vigente, se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Palma del Rio once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, José María Gamero Civico.

Antonio Gómez Torrico con destino á los trabajos de la brigada de peones camineros municipales.

No habiéndose reunido número suficiente de señores Concejales quedaron sin efecto las sesiones de los días 19 y 26.

Pósito

Sesión del día 20

Se presentó al Ayuntamiento don Rufo Ouello, Subdelegado del señor Gobernador civil para girar la visita anual á este pósito, autorizando al señor Alcalde para que facilite á dicho señor Subdelegado cuantos antecedentes y datos requiera el mejor cumplimiento de su misión.

JUNTA MUNICIPAL

Fueron nombrados médicos titulares de esta villa y sus barrios los señores siguientes: don Vicente Hernández para prestar sus servicios en el barrio de Peñarroya y sus agregados; don Fermín Horrillo Infante para el municipio de Pueblonuevo del Terrible; don Rafael García Villalba para Belmez y su aldea de Doña Rama, y don José María y Martín para Belmez y su aldea del Hoyo, disfrutando cada uno el sueldo anual de 1500 pesetas.

También fué nombrado farmacéutico titular del término, don Saturnino Anegón García, disfrutando en concepto de estancia 250 pesetas anuales.

Autorizar al Ayuntamiento para que con trate con la Compañía "La Unión y El Fenix," un seguro contra incendios en favor de la Casa Consistorial, Pósito, cárcel, existencias en panneras, mobiliario, etc., que pertenecen al patrimonio municipal.

Fué aprobado el dictamen que favorablemente ha emitido la comisión designada para examinar las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1893 á 94, mandando se remita oportunamente al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

El precedente extracto fué leído y aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria que celebró el día veinte y cuatro del actual, mandando se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmez treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Enrique Soriano V.º B.: El Alcalde, Juan Sampelayo.

Leído el proyecto de pliego de condiciones facultativas que ha formulado el señor Ingeniero de Minas don Carlos Federico de Castro para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico en esta villa, fué examinado detenidamente, y encontrándolo ajustado á las necesidades locales y á las que el servicio ha de ocasionar, el Ayuntamiento lo aceptó en todas sus partes, acordando que conforme á lo mandado por la Dirección general de Administración local, se dé encargo á la comisión del ramo para que deduzca del pliego anterior las condiciones administrativas y terminado se someta á la aprobación del Ayuntamiento.

Quedó aprobada la distribución é inversión de fondos para el mes de la fecha.

Pósito

Se acordó un socorro en metálico á favor de la vecina Sabina García Fernández.

Autorizar al señor Alcalde para proceder por la vía ejecutiva á hacer efectivos los descubiertos que á su juicio no ofrezcan todas las garantías de seguridad para su realización.

Sesión del día 12

Presidencia

del señor Alcalde don Francisco Macario López

Dióse lectura del pliego de condiciones administrativas y económicas formulado por la comisión del ramo, para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico de esta villa y como del mismo resulta que en nada se han alterado las condiciones acordadas por la Junta municipal, puesto que la omisión se ha limitado á segregarse las mismas de las facultativas, el Ayuntamiento aprobó dicho pliego, ordenando se remitan ambos al ilustrísimo señor Gobernador civil con los oportunos anuncios para que lleven el curso debido.

Concediése un socorro domiciliario de setenta y cinco pesetas á Bautista Cabrera para que pueda atender á los gastos que le ocasiona su viaje á Madrid con un hijo de corta edad, para practicarle cierta operación quirúrgica.

Separar del cargo de cirujano practicante titular á don José Moyano, y nombrar para sustituirle á don Miguel Hinojosa Mosqueda.

Que en lo sucesivo no se expidan gratuitamente medicamentos, algunos para enfermos pobres, si no están previstos por los médicos titulares y hasta tanto no se establece el servicio conforme al vigente reglamento.

Fué aprobada la cuenta de los efectos que de su establecimiento ha suministrado don

# Ayuntamiento constitucional de Palma del Rio

Numero 3702

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo en los meses de Octubre y Noviembre del corriente año.

## M E S D E O C T U B R E

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don José M. Gamero Civico  
Aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Igualmente lo fué la distribución de fondos para el mes con arreglo al estado presentado por la presidencia, ascendente á 8530 pesetas.

Quedar enterado de la circular del señor Delegado de Hacienda de la provincia, número 3007, su fecha 20 de Septiembre último, transcribiendo la de la Intervención General del Estado sobre aplicación del art. 58 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, referente á responsabilidad de los Ayuntamientos, acordando por unanimidad declinar de presente las en que puedan haber incurrido los señores que la componian anteriormente, como lo ha hecho por otros conceptos en el mes que lleva de vida municipal.

Aprobar el nombramiento hecho por el Alcalde de un guardia municipal mas de los fijados en el presupuesto, por requerirlo las atenciones del servicio, y lo mismo con el del sustituto del sereno que fué herido el 16 del pasado Septiembre, hasta la vuelta del propietario, siendo abonados, tanto los haberes que devengue el primero hasta tanto que haya consignación, como el de las 44'78 pesetas á que ascienden los jornales del referido sustituto, del oapítulo de imprevisitos.

Conceder cinco pesetas del capítulo de Beneficencia al vecino de esta y pobre de solemnidad Francisco Ruiz Algarrada.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas presentadas por el Admi-

nistrador de Consumos, pertenecientes al mes de Septiembre último.

Conceder á su instancia veinte dias de licencia al señor Presidente, por encontrarse de licado de salud.

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don José M. Gamero Civico  
Nombrar comisionado al Concejal don Antonio Rodriguez Vargas para pasar á la capital y recoger el material de cédulas del corriente ejercicio, segun interesa el señor Administrador de Hacienda en apremiante oficio, pagándose los gastos del viage del capítulo primero del presupuesto vigente.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don José M. Gamero Civico  
Aprobar y autorizar el acta anterior.  
Nombrar por unanimidad Secretario en propiedad al que lo era interinamente don Ramon Navarro y Tirado, toda vez que le merece entera confianza á la Corporación.

Aprobar favorablemente las cuentas de consumos del mes de Septiembre anterior, las que así mismo merecieron censura favorable de la Comisión respectiva.

Conceder una de las lactancias á Carmen Cabrera y Cabrera por haber provado con certificación médica su estado enfermizo.

Nombrar Administrar municipal de Consumos á don Miguel Millan, debido á la dimisión presentada por el anterior.

Nombrar por renuncia de don Francisco Rodriguez Carazo, expendedor de cédulas á don Pedro Guzman Almenara, y para sustituirle en ausencia y enfermedad á don Ricardo Fernández Liñan.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Gamero Cabrera

Aprobar y autorizar la anterior.

Ordenar al Administrador de consumos proce da inmediatamente á los conciertos voluntarios de los vecinos del extrarradio para llevar á efecto el repartimiento de lo que ha correspondido á aquella zona en el corriente ejercicio.

Facultar al Secretario para pasar á Córdoba é ingrese 2.000 pesetas á cuenta de lo que se debe al Ayuntamiento de la capital por contin gente carcelario, librándose los gastos contra el capítulo 1.º

Conceder 5 pesetas del capítulo 5.º como socorro domiciliario al pobre de solemnidad José Bautista Peña, y otras 10 por igual concepto á los hermanos Manuel y José Gamero Godoy.  
Conceder una de las lactancias á Ramon Pérez Velasco, por imposibilidad de su esposa Maria León para seguir lactando su menor hijo.

Quedar enterado de la Real orden aprobando la autorización para establecer en esta ciudad, previa subasta, el alumbrado eléctrico, acordando por unanimidad se proceda inmediatamente á la formación del correspondiente expediente para la subasta de instalación de referido alumbrado, bajo las condiciones que estipulará en unión de la Comisión de obras públicas de la Corporación.

Nombrar encargado del alumbrado y limpieza del reloj público á Francisco Angulo Moya.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Gamero Cabrera

Aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Ordenar la adquisición de un bastón de mando con destino al encargado de orden público de esta ciudad.

Aprobar por unanimidad el pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de la población por medio de la electricidad.

Autorizar á la Alcaldía para vender, mediante subasta, el fruto de naranjas existente en el paseo del Llano.

Quedar enterado de la comunicación del señor Gobernador civil de esta provincia, referente á la confirmación que de Real orden ha tenido la suspensión de los ocho Concejales de este Ayuntamiento, decretada por aquella autoridad en 4 de Septiembre último.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del señor Gamero Cabrera

Aprobar y autorizar el acta de la anterior.  
Acordó que las 8 pesetas 60 céntimos, importe del papel de música comprado por el Director de la Academia, toda vez que su sueldo es corto, le sean abonadas del capítulo once del presupuesto vigente.

Tambien se acordó pagar al sepulturero, con cargo al mencionado capítulo, tras pesetas por los derechos de enterramiento de dos pobres de solemnidad.

Fué concedido uno de los dotes fundados por doña Ana de Santiago á la huérfana Angelas Fernandez.

Aprobar la distribución de fondos para el mes, con arreglo al estado presentado por la presidencia, ascendente á 8.639 pesetas 76 céntimos.

Nombrar al Oficial de esta Secretaría don Emilio Guzman, para evacuar en la capital ciertos asuntos de caracter urgente para este Municipio.

A la denuncia contra el vecino Miguel Garcia, acordó que la Comisión de ornato público se traslade al sitio donde aquel está realizando las obras y con vista de ellas dictamine.

Así mismo acordó que la Comisión de higiene proceda á girar una visita á las casas denunciadas por la Junta de sanidad de esta población, y de comprobarse, ordenar á los dueños de ellas la limpieza inmediata, ó en su defecto por el Municipio á cuenta de aquellos.

Sesión del día 11

Presidencia

del señor Alcalde don José M. Gamero Civico

Aprobar y autorizar el acta de la anterior.

Igualmente las cuentas presentadas por el Administrador de consumos referentes al mes de Noviembre último, disponiendo se facilite un ejemplar de ellas al interesado para su resguardo.

Aprobar el nombramiento de Inspector de carnes con carácter de interino hecho por el señor Presidente á favor de don Agustín Giménez Guillen, á consecuencia del fallecimiento del propietario don Rafael Barrier González.

Nombrar Agente del Ayuntamiento en la capital á don Celestino Garcia González, otorgándole poder en forma por el Regidor Sindico.  
Conceder una lactancia al hijo de Antonio